



masores hechas sobre los productos de rigurosidad que han de servir de base
al repartimiento de contribucion de Utensilios, y hechas las calificaciones de
aquellos en las juntas tomadas al efecto con asistencia de los reclamantes
y asistencia de los treinta mayores contribuyentes segun se decreto: Pa-
ra que tenga efecto la formacion del reparto con la posible brevedad,
se acordó que sin embargo de que al hacer las calificaciones de productos
se ha tenido presente hacer la oportuna rebaja por anticipado segun
los informes tomados; se proceda a rebajar a todos los calificados
una parte proporcional o mayor de la que ya se tiene hecha y con
con arreglo a la tarifa siguiente = et todos los calificados se les
bajara la decima parte de la cantidad que les resulto líquida: et los
que les resulten de once a veinte mil r., se les bajara o mayor la
octava parte de lo que les quede rebajada la decima: et los que les
resulten de ocho a diez mil r. se les rebajara la sexta parte mayor
de lo que les quede en líquido bajada la decima; y a los que les re-
sulte de mil a siete mil r., la septima parte de lo que igual-
mente les quede líquido bajada la decima; quedando todos los
denarios segun la calificacion hecha: En consecuencia, se procedio
a la operacion que quedo ejecutada en el acto y se acordó que bajo
dicha base se ponga al corriente el repartimiento para el dia 23 de
este sobre la mesa para que quede firmado y corriente en la
sesion inmediata.

Se dio cuenta del presupuesto utraord. para la composicion